







Presentacion	3
Estructura del Programa de Auditoría	4
Principios Rectores de la Fiscalización	6
Objetivos de la Fiscalización	6
Etapas del Proceso de Fiscalización	7
Modalidades de Auditoría	9
Normas Internacionales de Auditoría	11
Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	13
Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización	13
Capacitación	14
Programa PROFIS	15
Informe de Actividades	16
Anexos	
Diagrama de la Fiscalización	18
Concentrado y Detalle de Cuentas a Fiscalizar	19





#### Presentación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción V y 17 Apartado A fracción I inciso e), de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, se formula el presente PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA 2016 de la Auditoría Superior del Estado para la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio 2015 y anteriores, para su correspondiente evaluación y aprobación por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.

A continuación se exponen los criterios para la integración de dicho programa, el resumen de cuentas a fiscalizar, los principios rectores del proceso de fiscalización, las etapas del proceso de fiscalización, las modalidades de revisión, el apego a las normas internacionales de auditoría para el cumplimiento del programa, los postulados básicos de la contabilidad gubernamental y por último, la importancia de la fiscalización preventiva mediante un programa de capacitación permanente a los servidores públicos de las entidades auditadas.

La conformación del programa se realizó en función del número de entidades sujetas a fiscalización y Cuentas Públicas pendientes de aprobación, bajo los lineamientos estratégicos definidos por la propia Ley, que deberá realizar este órgano para la fiscalización, integración y presentación oportuna de los Informes de Resultados y Dictámenes de Auditoría, en relación con la revisión de las Cuentas Públicas de las entidades fiscalizadas respecto del ejercicio fiscal 2015 y anteriores.

Para efectos de este programa se definen:

- Auditoría: El Órgano Superior de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.





- Comisión: La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas.
- Ley: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

#### Estructura del Programa Anual de Auditoría.

El Programa Anual de Auditoría, se encuentra estructurado con base en el número de entidades obligadas a presentar Cuenta Pública y Dictámenes de Auditoría, con las etapas del proceso de fiscalización:

#### Entidades sujetas de fiscalización:

- 1 Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas 2015.
- -- 56 Dictámenes de Auditoría:
  - 3 Poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
  - 4 Organismos Públicos Autónomos, dotados de Autonomía Constitucional.
  - 44 Entidades de la Administración Pública Paraestatal.
  - 2 Fideicomisos.
  - 3 Empresas Paraestatales.
- 43 Cuentas Públicas Municipales 2015.
- -- 43 Informes de Resultados de Municipios.
- -- 46 Dictámenes de Auditoría de Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Municipal.
- 8 Cuentas Públicas Municipales 2014.





Resultando en total 154 entidades sujetas de fiscalización con 44 Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2015 y 8 Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2014, a revisar en el presente programa, este total de 52 cuentas se modificará con las Cuentas Públicas que adicionalmente envíe para su revisión la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, disminuyéndose las que no sean recibidas.

Considerando el número de entidades sujetas de fiscalización del ejercicio fiscal 2015, se realizarán 154 auditorías para revisar la información financiera.

Para cumplir con los objetivos de la fiscalización e informar se requiere que efectuemos las siguientes revisiones:

- 516 cortes de caja mensuales de 2015, de los Municipios.
- 396 informes trimestrales de 2015 de Organismos y Fideicomisos.
- 3,600 compulsas a proveedores de bienes y servicios.
- Revisión de Dictámenes de Contadores Públicos externos y de Informes de Contralores y Comisarios Internos
- Revisión integral de expedientes de obra pública de la muestra seleccionada y visita física a las mismas.
- 24 Auditorías de Desempeño.
- Seguimiento de las irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación y la Auditoría Superior del Estado al Poder Ejecutivo y a Municipios en relación con el programa de fiscalización (PROFIS).





#### Principios Rectores de Fiscalización.

Los principios rectores a los que se sujeta la fiscalización, son los establecidos en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que señala a la función de fiscalización como una tarea exclusiva de la Auditoría y ésta debe ser ejercida conforme a los principios de **legalidad, imparcialidad y confiabilidad.** 

#### Objetivos de la Fiscalización.

De acuerdo al Artículo 11 de la ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, La revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas tienen por objeto determinar:

- I.- Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II.- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III.- Realizar auditorías del desempeño de los programas, verificando la eficiencia, eficacia y economía de los mismos con base en los indicadores aprobados en los presupuestos de egresos;
- IV.- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V.- En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de las entidades sujetas de fiscalización;
- VI.- Si las entidades sujetas de fiscalización cumplen con la normatividad en materia de la transparencia y difusión de la información financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental;





VII.- Si la recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, mediante cualquier acto jurídico que las entidades sujetas de fiscalización celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado en su hacienda pública o al patrimonio de las entidades sujetas de fiscalización;

VIII.- Establecer las responsabilidades a que haya lugar mediante la imposición de multas y sanciones resarcitorias;

IX.- Que la administración y el ejercicio de los recursos públicos de las entidades sujetas de fiscalización, observen los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

X.- Verificar que las entidades sujetas de fiscalización que en su caso, hubieran realizado la contratación de endeudamiento, la afectación de sus ingresos o su patrimonio durante el ejercicio fiscal que se revisa haya cumplido con las disposiciones legales correspondientes; y

XI.- La evaluación de los esquemas bursátiles y coberturas financieras de las entidades públicas, cuando proceda.

#### Etapas del Proceso de Fiscalización.

Objetivos que se aplicarán en cada una de las etapas del proceso de fiscalización, las cuales se indican a continuación:

#### 1. Revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2015 y anteriores:

#### A) Planeación:

Análisis de la información; y





- II. Definición de partidas, procedimientos y alcance de la revisión.
- B) Ejecución:
  - I. Inicio de la revisión;
  - II. De las guías de aplicación establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría;
- III. En su caso, programación de compulsas, visitas e inspecciones físicas.
- C) Determinación de observaciones.

#### 2. Elaboración del Pliego de Observaciones:

- A) Comunicación de las observaciones a las entidades fiscalizadas; y
- B) Recepción y análisis de solventaciones y/o aclaraciones.

#### 3. Ejercicio y seguimiento de las acciones derivadas de la revisión:

- A) Realizar recomendaciones para propiciar la mejora de los procedimientos y prácticas administrativas de las entidades fiscalizadas para que se apeguen a la normatividad aplicable y fortalezcan el control interno;
  - B) Promociones de responsabilidades administrativas que resulten procedentes;
  - C) Fincar responsabilidades resarcitorias a quienes resulten responsables;
  - D) En su caso, presentación de denuncias o querellas ante las autoridades competentes;

## 4. Entrega de los Informes de Resultados y Dictámenes de Auditoría a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del H. Congreso del Estado.

Los Informes de Resultados y Dictámenes de Auditoría, de las revisiones concluidas se presentarán a la Comisión conforme al plazo que establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas que en su Artículo 26 señala:





"La Auditoría presentará, a más tardar el 30 de Noviembre a la Comisión, los Informes de Resultados y Dictámenes de Auditoría, de las Cuentas Publicas que elabore y revise, conforme al programa anual de auditoría.

El Congreso deberá concluir la revisión de las Cuentas Publicas y Dictámenes de Auditoría, a más tardar el 15 de Diciembre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe de resultados que emita la Auditoría, sin demérito de que el trámite de observaciones, recomendaciones o acciones promovidas por la Auditoría, seguirá su curso en términos de lo dispuesto por la Constitución y esta ley". (Constitución Política del Estado de Tamaulipas) y (Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas)

#### Modalidades de Auditoría.

Para la ejecución del Programa Anual de Auditoría, se contemplan las modalidades siguientes:

#### Revisión de Gabinete:

En la totalidad de las Cuentas Públicas recibidas, se revisa la razonabilidad de las cifras presentadas en los estados financieros y anexos correspondientes, incluyendo una glosa de la documentación legal y contable que la soporta.

#### Compulsas con terceros contratados por las entidades sujetas de fiscalización:

Consiste en requerir a los terceros que hubieren celebrado operaciones con las entidades sujetas de fiscalización, la información y documentación que sea necesaria para confirmar la autenticidad de la información enviada por la entidad fiscalizada.





#### Auditoría al desempeño:

Es una herramienta en la revisión independiente, objetiva y confiable, con el propósito de conocer si los entes públicos cumplieron con sus objetivos, metas y atribuciones y si ejercieron los recursos de acuerdo con la normatividad, a través de la utilización de criterios de evaluación tales como: la eficacia, eficiencia y economía, así como la calidad de los bienes y servicios y, la satisfacción del ciudadano. Este examen incluye la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

Esta modalidad de revisión se efectúa en el domicilio de la entidad sujeta de fiscalización, para exigir la exhibición de libros, papeles, dispositivos magnéticos o electrónicos de almacenamiento de información y toda clase de documentos, archivos indispensables para la realización de sus investigaciones, sujetándose a las leyes respectivas y a las formalidades establecidas para los cateos. Permite profundizar y desarrollar procedimientos adicionales, cuando se detectan irregularidades en la revisión de la Cuenta Pública que, a juicio de la Auditoría, son necesarios para allegarse suficientes elementos de juicio.

#### **Inspecciones físicas:**

Son las verificaciones físicas a obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados a las entidades sujetas de fiscalización se hayan aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.





#### Trabajos de investigación:

Son actividades de carácter técnico que se aplican para la comprobación y determinación de la calidad de obras, actividades u operaciones realizadas, mismas que por su grado de especialización requieren ser desarrolladas por personal interno o externo que cuente con la preparación, capacidad y experiencia para realizarlas.

#### Normas Internacionales de Auditoría:

Para el desarrollo de la revisión y fiscalización que realiza esta Auditoría, se han adoptado las Normas Internacionales de Auditoría que emite la Federación Internacional de Contadores (IFAC) por medio del Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (IAASB), así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas Profesionales del Sistema de Fiscalización.

#### Normas.

Son los requisitos mínimos de calidad relativos a la personalidad del auditor, al trabajo que desempeña y a la información que rinde como resultado de su trabajo de fiscalización, de allí que se observan normas personales, normas de ejecución del trabajo y normas de información.

#### Procedimientos de Auditoría:

Conjunto de procedimientos diseñados para la obtención de conocimientos sobre la entidad y su entorno, incluido su control interno para la evaluación de la eficiencia operativa de los controles en la prevención, detección y corrección, asimismo la obtención de evidencia de auditoría para alcanzar conclusiones razonables de los estados financieros (en este caso, Cuentas Públicas) mediante los cuales, el Contador Público (en este caso, auditor) obtiene las bases para fundamentar su opinión.





**Inspección**: Implica el examen de registro de documentos, ya sean internos o externos, en papel, en soporte electrónico o en otro medio, un examen físico de los bienes materiales, de las obras o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo, de la ejecución de una obra o de una operación registrada o presentada en la Cuenta Pública.

**Observación**: Consiste en presenciar un proceso o un procedimiento aplicado por otras personas, mediante este procedimiento el auditor se cerciora de la ejecución de procesos, mismos que puede cotejar contra los manuales y flujos respectivos.

**Confirmación Externa**: Es la obtención de información de un tercero con el que la entidad sujeta de fiscalización hubiera contratado bienes o servicios y que brinde la posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación.

**Recalculo**: Consiste en comprobar la exactitud de los cálculos matemáticos incluidos en los documentos o registros.

**Re ejecución**: Implica la ejecución independiente por parte del auditor de procedimientos o de controles que en origen fueron realizados como parte del control interno de la entidad fiscalizada.

**Indagación**: Es la búsqueda de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la entidad sujeta de fiscalización, así como de otras autoridades o instituciones relacionadas con ellos.

Se pueden aplicar uno o varios procedimientos mencionados con anterioridad, ya sea de manera simultánea o sucesiva, a cada una de las partidas o conjunto de hechos que se van a examinar.

Para el desarrollo de la revisión, se aplicará el "muestreo de auditoría" consistente en la aplicación de los procedimientos de auditoría a un porcentaje inferior al 100% relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser





seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población.

La aplicación de este muestreo de auditoría nos permite que cada una de las partidas o cuentas seleccionadas sea estudiada, procesada y analizada, de modo más completo y satisfactorio.

#### Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

El 31 de diciembre de 2008, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos, gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso público.

#### Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización.

Estas normas son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización, dichas normas abarcan los objetivos y temas relacionados con la auditoría de la administración pública de manera clara y concisa, facilitando su utilización al focalizar los elementos principales de interés común entre los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización.





#### Capacitación.

El Programa de Capacitación de la Auditoría tiene como una de sus prioridades, mantener actualizados los conocimientos de nuestro personal e incrementar sus habilidades para el desarrollo de sus actividades fiscalizadoras y además dotar a los servidores públicos de las entidades sujetas a fiscalización de manera permanente, de los conocimientos, técnicas y herramientas actualizadas, que deben conocer respecto del tema de la rendición de cuentas públicas.

Estamos convencidos que al aportar una debida y consistente capacitación a los servidores públicos, sobre la correcta rendición de cuentas, permite que nuestra actividad fiscalizadora sea condición esencial e ineludible para constatar el cumplimiento de las obligaciones en el ámbito gubernamental y que a partir de ésta, se propicie un campo para sentar las bases y reglas de la relación entre los gobernantes y la sociedad que ustedes representan y de las mejores y más acabadas maneras de rendir cuentas, hablando un mismo lenguaje, para lograr el cumplimiento de los objetivos comunes, en beneficio de todos.

De conformidad con las posibilidades presupuestales del ejercicio, se continuará capacitando a los servidores públicos de las entidades sujetas a fiscalización con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, entre otros temas se incluirán los siguientes:

- Marco Legal y Normativo de la Contabilidad Gubernamental.
- Ejecución del Gasto de Inversión (Bienes muebles e inmuebles).
- Ejecución del Gasto de Inversión (Obra Pública).
- Preparación de la Información Financiera y la Estructura de las Cuentas Públicas.
- Transparencia y Difusión de la Información.
- Aplicación de las Guías de Cumplimiento.





- Fondos Federales.
- Gestión por Resultados y Pbr.
- Consolidación de Cuentas Públicas Municipales.

Conforme al convenio suscrito con la Auditoría Superior de la Federación, nuestro personal recibe de manera permanente capacitación en materia de fiscalización, transferencia de recursos federales, control interno, responsabilidades de los servidores públicos, software para la auditoría como por ejemplo el sistema ACL, Contabilidad Gubernamental, entre otros, a fin de asegurar la competencia de nuestros auditores.

Este año tenemos previsto continuar con la impartición a nuestro personal entre otros cursos, los siguientes; Ética Profesional, Desarrollo Humano, Responsabilidad Social Corporativa y Curso de ortografía y redacción, con el fin de reforzar el conocimiento, así como los principios morales y éticos de todo el personal de la Auditoría.

### Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS).

De conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Tamaulipas, sus Municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), que celebramos con la Auditoría Superior de la Federación, de fecha 19 de noviembre de 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2014, la Auditoría Superior del Estado tendrá que realizar las revisiones que nos soliciten para cumplir con el apoyo al Programa de Revisión de la Cuenta Pública Federal del ejercicio fiscal 2015.





#### Informe de Actividades:

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas en su artículo 17, Apartado A, fracción I, inciso d), presentaré a esta Honorable Comisión, el INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, en relación al cumplimiento de este Programa Anual de Auditoría 2016 y demás asuntos de relevancia.

En este documento se informará el número y detalle de las revisiones realizadas, los Informes de Resultados y Dictámenes de Auditoría, presentados y dictaminados, el resumen de las revisiones que quedaron sin terminar, así como la justificación correspondiente.

Se anexan el diagrama del proceso de fiscalización de las Cuentas Públicas y tablas ilustrativas de las entidades fiscalizadas, objeto de este Programa Anual de Auditoría para el 2016.



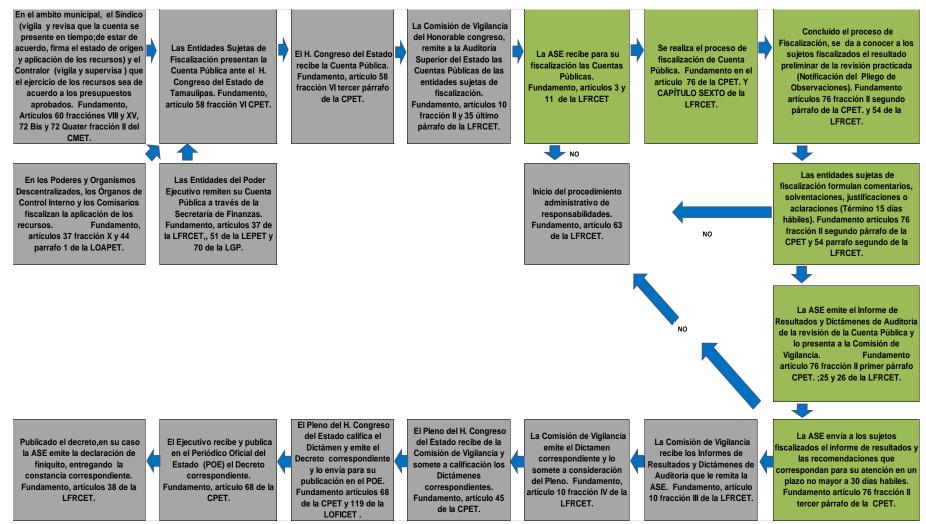


# **ANEXOS**



## PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA 2016 Diagrama de Fiscalización





CMET.- Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

CPET.- Constitución Política de Estado de Tamaulipas.

LFRCET.- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

LOAPET.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

LEPT.- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas.

LOFICET.- Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado de Tamaulipas.

LGP.- Ley del Gasto Público.





## **Concentrado de Cuentas a Fiscalizar**

	CUENTAS PÚBLICAS				
ENTIDAD SUJETA A FISCALIZACIÓN	2014 2015 INFORMES DE DICTÁME RESULTADOS DE AUDIT		TOTAL DOCUMENTOS		
GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS		1	1	56	57
AYUNTAMIENTOS	8	43	51	46	97
TOTAL	8	44	52	102	154